

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER., REPRESENTADA POR EL M.A. CARLOS CABAÑAS SOTO EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UTGZ.", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. YOLLI GARCÍA ALVAREZ Y EL MTRO. FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE, AMBOS EN SU CARÁCTER DE CONSEJEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UTGZ"

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Estatal publicado en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 3 de noviembre de 2006.

I.2 Que tiene como objetivos entre otros:

a.- Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País, así como realizar investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

b.- Realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones para el mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y, a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

c.- Promover la cultura regional y nacional.

d.- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

I.3 Que su titular acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 05 de enero de 2014, expedido a su favor y firmado por el Gobernador del Estado de Veracruz. Y que bajo protesta de decir la verdad manifiesta que dichas facultades no le han sido disminuidas, ni limitadas de forma alguna.



Convenio de colaboración académica, científica y cultural
que celebran El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
y la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.



II. DECLARA "EL INSTITUTO"

II.1.- Que es un organismo autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales en poder de los entes públicos.

II.2.- Que su autonomía técnica y presupuestal se encuentra fundamentada en lo dispuesto por los artículos 67, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 41 de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

II.3.- Que entre las atribuciones legales que tiene conferidas se encuentran las de promover la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la máxima publicidad de los actos gubernamentales, el derecho de acceso a la información pública, y la protección de datos personales, así como capacitar y actualizar a la sociedad en general en temas relativos al acceso a la información pública y la protección de información clasificada como reservada o confidencial mediante la impartición de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza que se considere pertinente, una de las razones por la cual se tiene a bien celebrar el presente Convenio.

II.4.- Que es de su interés integrarse plenamente y participar en los trabajos, actividades y programas educativos que ha emprendido la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., en aras de impulsar una cultura de transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y protección de datos personales.

II.5.- Que el Órgano de Gobierno del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de junio del año en curso emitió el Acuerdo ODG/SE-80/24/06/2015 mediante el cual se otorgó la representación legal a los consejeros Yolli García Álvarez y Fernando Aguilera de Hombre para la firma de este Convenio de Colaboración.

II.6.- Que en lo sucesivo, señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Cirilo Celis Pastrana, sin número, Colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, en Xalapa-Enríquez, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes IVA0702274J4.

III. DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES

a) Que es su voluntad suscribir el presente Convenio como un acto de solidaridad y buena fe, con la finalidad de brindarse apoyo recíproco en el ejercicio de sus trabajos, precisando que ambos son organismos distintos entre sí, con la disposición expresa de cumplirlo en todos y cada uno de sus términos.



- b) Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, los servicios y la cooperación en materia del presente Convenio.

Con base en las declaraciones que anteceden, ambas partes se sujetan al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente documento tiene por objetivo establecer las bases por las cuales ambas partes desarrollen sus funciones sustantivas: docencia, investigación y difusión para impulsar conjuntamente el desarrollo de una cultura de la transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto, el derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO, a través de programas y proyectos en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, para cuyo efecto se establecerán acuerdos específicos.

Así también para otorgar la posibilidad a jóvenes universitarios para realizar prácticas, talleres o estadias profesionales acordes al perfil de cada uno.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objetivo establecido en la cláusula anterior, ambas partes, según sus posibilidades y conforme a las disposiciones que las rigen, realizarán las siguientes acciones:

1. Promover la realización de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico, en áreas de capacitación, difusión y vinculación que guarden relación a los temas de transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto, el derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales y el ejercicio de los derechos ARCO, mediante la participación del personal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y el alumnado de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.
2. Apoyar el despliegue de programas de vinculación con los sectores de la zona de influencia de cada una de las partes.
3. Promoción y participación en eventos académicos y/o culturales, tales como: seminarios, simposios, congresos, conferencias, cursos y asesorías en sus áreas de especialidad.
4. Ofrecer las facilidades necesarias y según sus posibilidades para que el alumnado realice prácticas y/o estadias en las instalaciones de las mismas.



Convenio de colaboración académica, científica y cultural
que celebran El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
y la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.



5. Facilitar sus instalaciones y/o equipo de que dispongan, de acuerdo a su calendario previamente establecido, para el desarrollo de programas y proyectos académicos de interés mutuo que de común acuerdo se convengan, sin afectar su programa normal de labores de los mismos.
6. Diseñar y operar sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes.
7. Como resultado del presente documento, difundir y promover entre su comunidad académica los programas y/o proyectos que de éste se generen.
8. Promocionar las imágenes institucionales de ambas partes así como los efectos y beneficios que resulten de este Convenio y darle la difusión necesaria.
9. Los demás necesarios y convenidos por ambas partes para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio.

Lo anterior, en el entendido de que para la ejecución de cualquiera de estas actividades se deberá contar siempre con el consentimiento previo y por escrito de los representantes legales de ambas partes.

TERCERA. Ambas partes coinciden en constituir posterior a la firma del presente documento, un Comité Técnico, con igual número de representantes de cada parte, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar los procedimientos de comunicación entre las partes, así como los acuerdos específicos factibles de realización.
- b) Coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción de los acuerdos específicos que sean emanados, así como para su evaluación y seguimiento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. Para la ejecución de las acciones descritas en la cláusula segunda y tercera, las partes presentarán programas de trabajo que, de ser aprobados por ambas instituciones serán elevados a la categoría de acuerdos específicos.

QUINTA. Las partes convienen que el personal participante por cada una de ellas en la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Convenio de colaboración académica, científica y cultural
que celebran El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
y la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.



Si en la realización de un programa y/o proyecto, alguna de las partes solicita la intervención de personal que preste sus servicios en otras instituciones ajenas a estas, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o en su caso bajo la responsabilidad de la institución que lo solicite.

SEXTA. El financiamiento requerido para el desarrollo de los programas establecidos en el marco del presente Convenio, será establecido de común acuerdo por las partes en proporción a la intervención de cada una de ellas en los trabajos desarrollados, al beneficio que cada una de ellas obtenga del resultado de los trabajos y a las posibilidades económicas y recursos con que cuenten, estableciendo dichas condiciones por escrito en el acuerdo respectivo.

El presente Convenio no obliga en sí mismo a desembolsos financieros no especificados con precisión, a ninguna de las instituciones, ya que tales compromisos deberán ser objeto de acuerdos específicos.

SÉPTIMA. Las partes acuerdan que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Estipulan que las invenciones serán de la propiedad intelectual de la Universidad, y que su resguardo será velado por Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, que en todo momento deberá reconocer la autoría a la Universidad, y no podrá realizar con el producto de ellas ninguna actividad con fines de lucro.

OCTAVA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado acordando que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y estén debidamente firmadas por las partes. Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y tendrán que ser firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente documento como partes integrantes del mismo.

NOVENA. El presente Convenio será por tiempo indefinido y surtirá sus efectos a partir de la fecha en que se firme, pudiendo darse por terminado debido a las siguientes causas:

- ❖ A solicitud de alguna de las partes, siempre y cuando exista una notificación por escrito, con 30 días de anticipación a la terminación, sin afectar a los trabajos que se encuentren en ejecución.
- ❖ Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento o sus anexos.
- ❖ Caso fortuito o causas de fuerza mayor, entendiéndose por ello a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad, que



Convenio de colaboración académica, científica y cultural
que celebran El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
y la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.



no pueda preverse, o que previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas y administrativas.

Convienen las partes que en tales casos, revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA. Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto por ambas partes de común acuerdo, o bien por el Comité Técnico al que se refiere la cláusula tercera de este documento, el cual dictará en definitiva y por escrito la resolución correspondiente, anexando al presente documento como partes integrantes del mismo, dichas constancias.

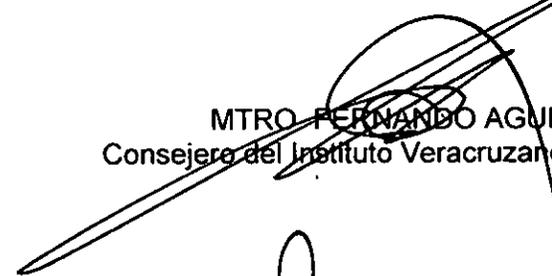
Leído que fue el presente Convenio y entendidas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Gutiérrez Zamora, Ver., a los siete días del mes de julio del dos mil quince, ante la presencia de testigos de honor.

Por "EL INSTITUTO"


MTRA. YOLLI GARCÍA ALVAREZ
Consejera del Instituto Veracruzano de
Acceso a la Información

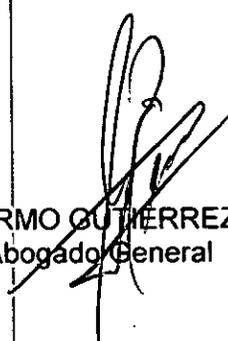
Por la "UTGZ"


MTRO. CARLOS CABAÑAS SOTO
Rector y Representante Legal


MTRO. FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE
Consejero del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

Testigos


MTRA. ROXANA B. RODRÍGUEZ
DOMÍNGUEZ
Secretaria Académica


LIC. GUILLERMO GUTIÉRREZ PORRAS
Abogado General